



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE

LEY DE CREACIÓN N°23833 DEL 18/05/84 – ICA – PERÚ

## ACTA DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-OEC-MDO-1 para la ejecución de la actividad de emergencia "SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL DESAGUADERO DE PINILLA EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

En la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Ocucaje, siendo las 10:10 a.m. del día 28 de Setiembre del 2023, el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones CPC. RAUL BARDALEZ ECHEGARAY, en merito a lo dispuesto en el Artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se procederá con la apertura de la oferta, calificación y adjudicación de la buena pro del procedimiento de selección CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-OEC-MDO-1 para la ejecución de la actividad de emergencia "SERVICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL DESAGUADERO DE PINILLA EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA";

### ANTECEDENTES:

1. - Mediante Decreto Supremo 072-2023-PCM, se declara estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones fluviales permitiendo a las entidades, gobiernos regionales y locales puedan Contratar de manera Directa, amparados en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
2. - Con fecha 27 de Julio del 2023, el responsable de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Ocucaje mediante Informe N° 053-2023-MDO-RDC, reitera la solicitud de Intervención por Emergencia ante peligro inminente en el área descrita en la actividad a ejecutar.
3. Mediante Resolución de Alcaldía 232-2023-MDO de fecha 15 de Agosto del 202023,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **ADQUISICIÓN DIRECTA** del "Servicio de Ejecución de Actividad de Emergencia Descolmatación y Encausamiento del Desaguadero de Pinilla en el Distrito de Ocucaje, provincia de Ica departamento de Ica", dado a la situación de emergencia que vive el distrito, a consecuencia del DS. N° 072-2023-PCM, y en sustento del Informe N° 0467-2023-MDO-GDU, de fecha 24-JUL-2023, y el Informe N° 159-2023-SGLP-GA-MDO.R.B.E. del 07-AGO-2023, conforme al artículo 27 del DS. N° 082-2019-EF, TUO Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado –LCE, Modificado por Ley N° 31433, concordante con el artículo 100 y 101 del DS. N° 344-2018-EF, Reglamento de la LCE, y sus modificatorias, cuyo presupuesto referencial es por la suma de S/ 336,433.74 soles.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Órgano Encargado de las Contrataciones de la MDO, a fin que se continúe con el Proceso de Selección de Contratación Directa 001-2023-OEC-MDO, PRIMERA CONVOCATORIA" y continuar con el respectivo trámite para cuyo proceso deberá observarse estrictamente el marco normativo vigente e inherente a ese propósito, Así como registrar en la web del SEACE - OSCE, y la Contraloría General de la República, todos los informes, resoluciones, y demás documentos necesarios para garantizar el cumplimiento de los procedimientos administrativos, y cumplir con la transparencia en la contratación.

4. Con fecha 24 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Logística y patrimonio, publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones-SEACE, el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-OEC-MDO-1 para la ejecución de la actividad de emergencia "SERVICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DESCOLMATACION Y



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUCAJE

LEY DE CREACIÓN N°23833 DEL 18/05/84 – ICA – PERÚ

ENCAUZAMIENTO DEL DESAGUADERO DE PINILLA EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", por un valor estimado de S/ 336, 350.00 (Trescientos treinta y seis Mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), incluido lo impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 30 día calendarios.

5. Con fecha 25 de agosto del 2023, Sub Gerencia de Logística y patrimonio efectuó la invitación al proveedor CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI, a fin de que proceda a presentar su Oferta para el citado procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-OEC-MDO-I (PRIMERA CONVOCATORIA).

6. Con fecha 28 de agosto, el proveedor CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI presento ante la Sub Gerencia de logística y patrimonio su oferta para el procedimiento de selección

## APERTURA DE OFERTA:

Acto seguido, el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones apertura la Oferta presentada por el postor CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI, verificando la presentación de los documentos obligatorios para la admisión de su oferta cuyo resultado se detalla en el cuadro siguiente:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI
a) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento <b>(Anexo N°2)</b>	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. <b>(Anexo N° 4)</b>	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	CUMPLE
g) El precio de la oferta en SOLES y el detalle de precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por uno de dichos sistemas. Así como el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda <b>(Anexo N° 6)</b> .	CUMPLE



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCÚCAJE

LEY DE CREACIÓN ESPECIAL DEL 1994N° - 026 - 9000

## CALIFICACION DE LA OFERTA:

Seguidamente el Sub Gerente de Logística e Informática procedió a calificar la Oferta del postor CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI, cuyo resultado del mismo se detalla en el siguiente cuadro:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION	
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
B.1 Equipamiento Estratégico	CUMPLE
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
C.1 Experiencia en Servicios similares equivalentes a una vez el valor referencial	CUMPLE

## RESULTADO DE LA CALIFICACION:

Conforme al cuadro se obtiene que el postor CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI, cumplió con acreditar los Requisitos de Calificación exigidos en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Bases.

## ADJUDICACION DE LA BUENA PRO:

Teniendo los resultados expuestos y detallados en la presente acta la Sub Gerente de Logística e Informática en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado Adjudica la Buena Pro del presente procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-OEC-MDC-1 para la ejecución de la actividad de emergencia: "SERVICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL DESAGUADERO DE FINILLA EN EL DISTRITO DE OCÚCAJE, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", al postor CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI por un monto total de S/ 336, 350.00 (Trescientos treinta y seis Mil trescientos cincuenta con 00/100 soles).

Siendo las 12:50 horas del mismo día, se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad.

1

  
CPC. RAUL BARDALEZ ECHEGARAY  
Representante del OEC